

Expediente: 176/19
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ DIAZ MARIA FERNANDA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 18/12/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, MARIA FERNANDA-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 176/19



H20461492019

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ DIAZ MARIA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 176/19.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 16/12/2024 informo a S.S. que en fecha 04/06/2024 se aprobó la planilla de actualización de honorarios por la suma de \$68.492, la cual incluía \$10.498,98 de IVA, por lo que el monto neto a pagar a la letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS es de \$57.993,02 . Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$50.000,03, certificado negativo de registro de deudores alimentarios,constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*): a) La suma de **\$41.818,21 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100)**(*se hace constar que se abona la suma de \$45.454,57 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la letrada (\$3.636,36), resulta la suma de \$41.818,21*), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS regulados a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809520480361, CBU N° 2850608750095204803615 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687. b) Las sumas de **\$4.545,45 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.636,36 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809520480361, CBU N° 2850608750095204803615, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta

Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.